

**EXPEDIENTE:** PES/001/2023.

**DENUNCIANTE(S):** [REDACTED].

**DENUNCIADO(S):** PEDRO FRANCISCO CENTENO KU.

### **AUTO DE REQUERIMIENTO**

Chetumal, Quintana Roo, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**VISTO** el oficio TEQROO/SGA/228/2023 de fecha veintiséis de septiembre del presente año, por medio del cual la Secretaria General de Acuerdos en funciones remite a la suscrita, el oficio sin nomenclatura signado por el ciudadano Pedro Francisco Centeno Ku, por medio del cual, informa que con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el efecto B, inciso v) de la sentencia del expediente PES/001/2023 del índice de este Tribunal emitida el veinticuatro de julio del presente año, solicitó a la Delegada Municipal del Instituto Quintanarroense de la Mujer en Cozumel, la impartición de un curso en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y que sin embargo, de acuerdo al oficio [REDACTED] que el referido ciudadano adjunta y hace referencia, su solicitud fue turnada al área jurídica del Instituto Quintanarroense de la Mujer y se encuentra en espera de la autorización respectiva. En razón de lo anterior, la Magistrada en Funciones Instructora en la presente causa, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Téngase al ciudadano Pedro Francisco Centeno Ku, con el documento de cuenta.

**SEGUNDO.** Solicítese la colaboración a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, para que, a la brevedad posible a partir de la notificación del presente proveído requiera al ciudadano Pedro Francisco Centeno Ku, la siguiente información:

- El estado que guarda su solicitud efectuada al Instituto Quintanarroense de la Mujer, relativo al curso en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el cual guarda relación con el efecto B, inciso v) de la sentencia del expediente PES/001/2023 del índice de este Tribunal, emitida el veinticuatro de julio del presente año. Adjuntar la documentación con la que acredite su dicho.

La referida información deberá ser proporcionada en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente notificación, y deberá presentarse ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, ubicado en Av. Francisco I. Madero No. 283-A C.P. 77013, de esta ciudad, Chetumal, Quintana Roo.

**TERCERO.** Solicítese la colaboración a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, para que, a la brevedad posible a partir de la notificación del presente proveído, haga del conocimiento al ciudadano Pedro Francisco Centeno Ku, que en caso de que a la presente fecha no se le haya impartido el curso solicitado al Instituto Quintanarroense de la Mujer, este Tribunal a través de la Unidad de Capacitación e Investigación cuenta con un curso en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, el cual, si así lo considera podrá cursar, previa solicitud respectiva, para cumplir con lo ordenado en el efecto B, inciso v) de la sentencia del expediente PES/001/2023.

**NOTIFÍQUESE** de manera personal al ciudadano Pedro Francisco Centeno Ku, por estrados a las partes y lo demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58, 59 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada en Funciones Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**